

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
HATO REY, PUERTO RICO

Núm. 3201

Fecha: 24 de abril de 1985 11:15 A.M.  
Aprobado: Héctor Luis Acevedo  
Secretario de Estado

OFICINA DE LA  
SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por: [Signature]  
Secretario Auxiliar de Estado *Int.*

Enmienda al Reglamento del Programa de Educación Especial  
Por la presente se enmienda el Artículo XI del Reglamento  
del Programa de Educación Especial para añadir la cláusula G  
que leerá como sigue:

G. Cualquier determinación hecha por la persona que  
preside las vistas y para la cual las partes no  
hayan solicitado revisión a los Tribunales de  
Puerto Rico, se convertirá en final y firme y  
será de estricto cumplimiento luego de transcurrido  
el término de 30 días desde que se emitió dicha  
determinación.

Esta enmienda será efectiva una vez que se haya dado  
cumplimiento a la Ley sobre Reglamentos de 1958, según  
enmendada.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de abril de 1985.

[Signature]  
Awilda Aponte Roque  
Secretaria de Instrucción Pública

Registrado en el Departamento de Estado

24 de abril de 1985

3201  
Número